



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103056-2023-00244-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Aporte el pagaré base de acción, el otro sí y el Anexo No. 2 sobre la aceptación de la garantía constituida por el Fondo Nacional de Garantías, conforme lo indicó en el acápite de pruebas, pues no fue adjuntando a este asunto.
2. Aporte la tabla de amortización y el historial de pagos de la obligación que pretende ejecutar.
3. Aporte la liquidación de los intereses moratorios sobre los conceptos que procura recaudar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO

ESTADO No 001 del 16-01-2024